

**“POLÍTICA DE USO ADECUADO DE
BICICLETAS MEDIANTE EL SISTEMA URBIKE
EN AFZ”**

ARTICULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones contenidas en esta política son de interés general y de observancia obligatoria. Regula el uso de las bicicletas del sistema Urbike dentro de AFZ. Las normas a las que se refiere esta política deberán ser acatadas por todos aquellos usuarios del sistema Urbike, al utilizar las bicicletas, así como al circular con ellas dentro de la Zona Franca América.

ARTICULO 2. DEFINICIONES

AFZ: America Free Zone o Zona Franca América

Urbike: Aplicación que se descarga de las tiendas virtuales de su sistema operativo para solicitar las bicicletas.

Usuario: persona que utiliza las bicicletas del sistema Urbike

U1: el área de AFZ donde se encuentran ubicados todos los edificios.

U2: el área de AFZ que se encuentra cruzando la calle desde U1, donde se ubican los parqueos.

ARTICULO 4. USUARIOS

Podrán ser usuarios del sistema Urbike únicamente aquellas personas que sean colaboradoras de una empresa ubicada dentro de AFZ. Se entiende que el usuario es una persona mayor de edad, que sabe manejar una bicicleta y tiene habilidades para ello sin poner en peligro su seguridad. Queda totalmente prohibido el uso de las bicicletas a menores de edad.

ARTICULO 5. DEL RETIRO DE LAS BICICLETAS

El usuario debe retirar y entregar las bicicletas en una estación de carga autorizada. En ningún momento podrá abandonar la bicicleta en un área de AFZ diferente a la zona de carga autorizada. No obstante, lo anterior, en caso de una avería, el usuario podrá dejar la bicicleta en el lugar en que se encuentre y reportar de inmediato al teléfono 2509-9855 que es nuestro centro de monitoreo.

ARTICULO 6. USO Y CIRCULACION

Las bicicletas podrán ser utilizadas únicamente dentro de las instalaciones de AFZ y en ningún caso podrán salir de AFZ. Para poder trasladarse en bicicleta desde U1 a U2, el usuario deberá utilizar el túnel que comunica ambas áreas localizado entre el Edificio F-31 y F-32.

Las bicicletas deberán circular únicamente por los carriles de bicicletas expresamente señalados en las calles de AFZ y deberán acatar tanto lo dispuesto por las leyes de tránsito de Costa Rica como por las señalizaciones y demarcaciones de AFZ. En ningún caso podrán circular las bicicletas por las aceras. En caso de que el usuario requiera recoger algún artículo en algún restaurante o edificio, deberá poner en pausa el viaje y dejar la bicicleta en los espacios de áreas comunes definidos para ello.

Es absolutamente prohibido a los usuarios de bicicletas sujetarse a otro vehículo en movimiento.

Es recomendable el uso del casco a quien utiliza las bicicletas. Asimismo, se recomienda el uso de un dispositivo encendido proyector de luz blanca o amarilla a quienes circulen en bicicleta entre las 6:00 p.m. y las 6:00 a.m.

ARTICULO 7. DEL PESO A TRANSPORTAR

Queda prohibido llevar en la canasta frontal de la bicicleta un peso mayor a 5 (cinco) kilos. Queda prohibido, además, que dos personas se transporten a la vez en la bicicleta.

ARTICULO 8. DEL USO DE LA APLICACIÓN URBIKE

Para utilizar la bicicleta, el usuario deberá ingresar a la aplicación URBIKE, que debe haber descargado previamente en su celular, y seguir los pasos que se muestran en la pantalla donde se deberá utilizar el correo institucional y número telefónico para poder registrarse. Cada usuario deberá verificar que la información que da a la aplicación es la correcta y así lo declarará por lo que será responsabilidad del usuario las consecuencias de haber brindado información no correcta.

Una vez finalizado el viaje y entregada la bicicleta en alguna estación de carga, el usuario deberá corroborar en la aplicación que el viaje ha terminado.

Este servicio es gratuito de manera que los usuarios no requieren ningún medio de pago para utilizarlo.

El usuario que se asigna mediante la aplicación a cada persona es de uso personal, no se puede compartir. Deberá utilizar la bicicleta únicamente la persona que activó el viaje mediante su usuario. El no acatamiento de esta disposición se considerará un mal uso de la bicicleta, tanto por quien solicitó el viaje como por quien utilizó la bicicleta.

En ningún momento se podrá utilizar una bicicleta sino es por medio de la aplicación Urbike.

ARTICULO 9. DEL USO INDEBIDO DE LAS BICICLETAS

AFZ se reserva el derecho de prohibir el uso de las bicicletas a aquellos usuarios que hayan incumplido con estas políticas o que de cualquier manera hayan hecho un uso indebido de las bicicletas.

ARTICULO 10. DE LA RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LAS BICICLETAS

Cada usuario es responsable del uso de la bicicleta, de su seguridad y asume los riesgos que la utilización del vehículo implica, tales como lesiones por accidentes o incluso muerte. AFZ no asume ninguna responsabilidad por estos eventos. Será responsable el usuario de verificar las condiciones climáticas antes de utilizar la bicicleta.

La bicicleta debe ser retornada al cargador en la misma condición en que fue recibida por el usuario. Será responsabilidad del usuario velar por que el vehículo no sufra daños. AFZ solicitará a los usuarios el pago de los daños ocasionados a las bicicletas.

Cualquier daño o mal funcionamiento en las bicicletas deberá ser reportado de forma inmediata por el usuario a través de la plataforma de Urbike, mediante una llamada telefónica a la administración de AFZ o vía correo electrónico a la dirección urbike@afz.cr.

En caso de que el usuario deba pausar un viaje, deberá tener cuidado de que sea por un período no mayor de veinte minutos. De lo contrario deberá devolver la bicicleta a un cargador de manera que pueda ser utilizada por otro usuario.

ARTICULO 11. DEL HORARIO DE USO Y MANTENIMIENTO

Las bicicletas estarán disponibles durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana. El servicio técnico se dará de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

ARTICULO 12. LIMITE DE VELOCIDAD Y OTROS ASPECTOS DE CIRCULACIÓN

El límite de velocidad para el uso de las bicicletas dentro de AFZ es de 25 km/h.

La prioridad de paso la tiene el peatón. Después del peatón, tiene prioridad la bicicleta y de último vehículos y camiones.

ARTICULO 13. COLISION

En caso de colisión deberán seguirse los procedimientos que la legislación nacional fija al efecto. Adicionalmente, se activará la brigada de AFZ a través de los oficiales de seguridad. La brigada atenderá al accidentado salvo que la persona se niegue a ser atendido.

ARTICULO 14. MONITOREO Y VIGILANCIA

La Zona Franca América es un área monitoreada con videovigilancia las 24 horas del día, de manera que la utilización de las bicicletas es parte de la videovigilancia. Todas las bicicletas cuentan con un sistema de GPS para poder monitorear su ubicación en cualquier momento.